

**VISTOS:**

El Proveído N° D000109-2021-GRC-GR, de fecha 27 de enero de 2021; el Oficio N° D000046-2021-GRC-GRDS, de fecha 27 de enero de 2021; el Oficio N° 316-2021-GR-CAJ-DRSC-DG-DESP/DSS-CLAS, de fecha 21 de enero de 2021; el Oficio N° 110-2021-GR-CAJ-DRSC-DG-DESP/DSS-CLAS, de fecha 13 de enero de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 110-2021-GR-CAJ-DRSC-DG-DESP/DSS-CLAS, de fecha 13 de enero de 2021, el Director Regional de Salud de Cajamarca, solicita la designación del representante del Gobierno Regional de Cajamarca, para que forme parte como miembro integrante de la **Asamblea General de las Asociaciones de Comunidades Locales de Administración de Salud - ACLAS**, para el ejercicio 2021, de acuerdo al artículo 35 del Decreto Supremo 017-2008-SA- Reglamento de la Ley N° 29124;

Que, con Oficio N° D000046-2021-GRC-GRDS, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gobernación Regional, la propuesta del representante que formará parte como miembro integrante de la **Asamblea General de los A-CLAS-2021**, acreditando a la señora **Químico Farmacéutica Rila Aurelia Saldaña Delgado**, identificada con DNI N° 44247646, con Colegiatura CQFP N° 13662, Trabajadora CAS de la DIRESA Cajamarca, desempeñándose a la fecha como **Coordinadora Regional CLAS-DIRESA Cajamarca**;

Que, por Ley N° 29124, publicada el 30 de octubre de 2007, se establece **la Cogestión y Participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regionales**, en donde se señala que las **Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS** son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica y que el financiamiento de la cogestión indicada se realiza principalmente, con fondos públicos, los mismos que tienen carácter de intangibles e intransferibles para otros fines;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 29124 establece que: "**La Asamblea General está integrada por un representante del gobierno regional, un representante del gobierno local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de las CLAS, un representante de la red de servicios de salud, el Gerente-Jefe de los establecimientos de salud y representantes de las organizaciones comunales y agentes comunales de salud, vinculados al desarrollo local, procedentes de la jurisdicción territorial asignada a los establecimientos de salud bajo administración de las CLAS. (...)**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, el cual en el literal I) del artículo 13, establece que una de las funciones del Gobierno Regional es: "**Designar a**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**su representante en la Asamblea General de la CLAS a través de un documento emitido por la Presidencia Regional o de la DIRESA o la que haga sus veces**"; por lo que se hace necesario designar al representante de esta entidad, a fin de cumplir con el objeto del Reglamento indicado;

Que, en el artículo 35° del Decreto Supremo precitado, se establece: "**Acreditación. Para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo con lo siguiente: a) Representante del Gobierno Regional: Resolución de designación (...)**"; en ese sentido resulta necesario poder emitir el acto resolutive pertinente;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante la Asamblea General de Comunidades Locales de Administración de Salud - CLAS a la Químico Farmacéutica **Rila Aurelia Saldaña Delgado**, Trabajadora CAS de la DIRESA Cajamarca, para el ejercicio 2021. Déjese sin efecto cualquier otra designación que se contraponga al presente acto resolutive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que a través de la Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 24 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con lo establecido en el Artículo 18 del D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNADOR REGIONAL